



DILIGENCIA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE 13005/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, para hacer constar que:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se corrigen los errores detectados en el pliego de prescripciones técnicas del expediente 13005/2024 “SERVICIO DE CONSULTORÍA, DISEÑO Y DESARROLLO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, firmado con fecha 19 de julio de 2024 por D. Manuel Andrés Bernal Forte, Subdirector General de Informática Sectorial de la Dirección General de Transformación Digital, y D. Carmelo López Pérez, técnico de gestión de la misma Dirección General.

PRIMERO:

Donde dice (en la página 17):

Para el desarrollo de procesos se tendrá en cuenta el número de procesos ofertados. No obstante, a criterio del responsable del contrato, se podrá modificar el número de procesos ofertados para cada una de las categorías (muy simple, simple, medio, complejo) teniendo en cuenta la correspondencia de horas entre categorías indicada en la tabla de estimación de esfuerzo de dicho apartado.

Debe decir:

Para el desarrollo de procesos se tendrá en cuenta el número de procesos ofertados, que debe ser tal que el valor de N calculado en el criterio de adjudicación “Mayor aportación de procesos automatizados ofertados durante la ejecución del contrato” (página 86 del PCAP) sea 25 o superior. No obstante, a criterio del responsable del contrato, se podrá modificar el número de procesos ofertados para cada una de las categorías (muy simple, simple, medio, complejo) teniendo en cuenta la correspondencia de horas entre categorías indicada en la tabla de estimación de esfuerzo de dicho apartado.

SEGUNDO:

Donde dice (en la página 19):

Se considerarán únicamente productos y entornos reconocidos como líderes por las consultoras Gartner y Forrester, por su posición de mercado, su capacidad de ejecución e integración con otros entornos y su funcionalidad reconocida entre las mejores del mercado.





Debe decir:

Se considerarán únicamente productos y entornos reconocidos como líderes por las consultoras Gartner o Forrester, por su posición de mercado, su capacidad de ejecución e integración con otros entornos y su funcionalidad reconocida entre las mejores del mercado.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

(Documento firmado electrónicamente)

EL TÉCNICO DE GESTIÓN

Fdo.: Carmelo López Pérez

CONFORME. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA SECTORIAL

Fdo.: Manuel Andrés Bernal Forte

12/09/2024 15:30:59

BERNAL FORTE, MANUEL ANDRES

12/09/2024 15:29:31

LOPEZ PEREZ, CARMELO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-45630182-710b-209a-81f8-0050569b34e7

